ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

MUNICIPIO DE YOPAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2024- 2721	2024	09	05

1. INFORMACIÓN GENERAL		
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL PARA LA CIUDAD DE TODOS	
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de estrategias para el mejoramiento de la movilidad y seguridad vial para la ciudad de Todos del municipio de Yopal	
1.3 CÓDIGO SSEPI:	2024850010013	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
NOMBRE:	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL	
CÓDIGO:	2.3.2.02.02.009.24.06	
FUENTE:	1.2.3.2.07- Multas de tránsito y transporte	
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Implementación acciones efectivas y estrategias integrales de educación, sensibilización y movilidad vial en el Municipio de Yopal.	
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	Implementar cuatro (04) estrategias interinstitucionales y/o intersectoriales de Educación y Seguridad Vial durante en el cuatrienio	
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	Servicio de educación informal	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	-Realizar 12 cronogramas - Actividades de socializacion de seguridad vial desarrollidas conforme al cronograma semanal - Realizar seguimiento a minimo a 108 acciones de socializacion de seguridad vial - Realizar minimo 90 encuestas a peatones, motociclistas, ciclistas, servcio publico. - Peatones sensibilizados en seguridad vial	
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	194.079 habitantes fuente según DANE	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS:6	INDIRECTOS:0

2. ANALISIS Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El artículo 2° de la Constitución Política, establece Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

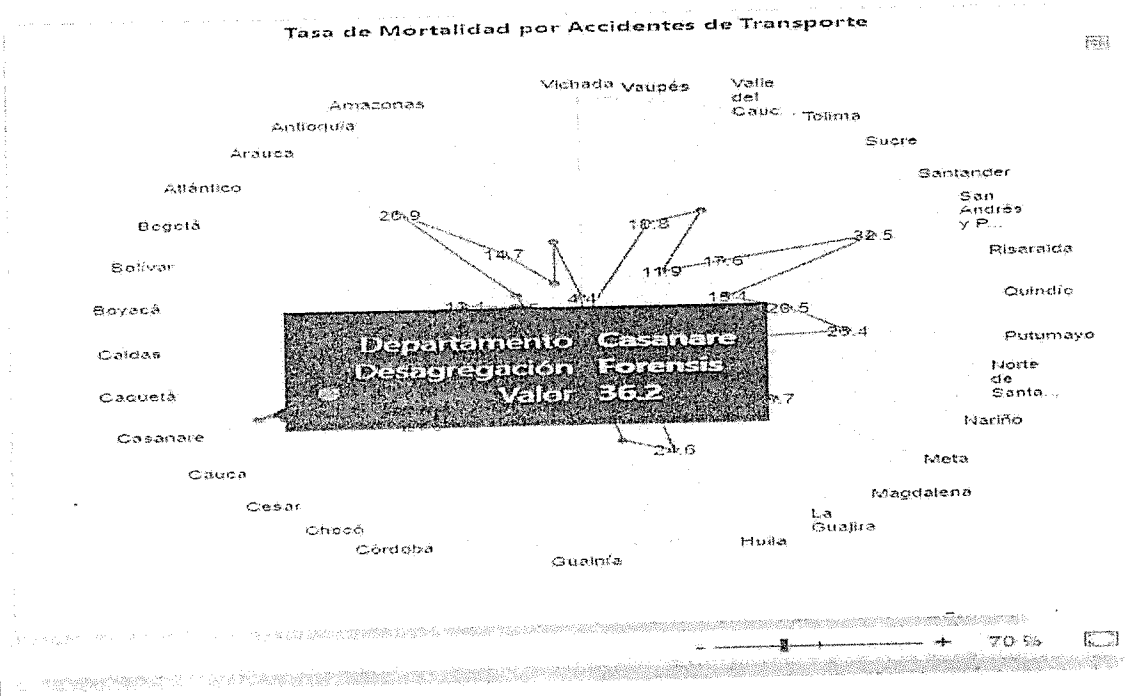
Atendiendo los mandatos previstos en la Constitución Política corresponde a las entidades territoriales como órganos autónomos para la gestión de sus intereses garantizar el cumplimiento de los principios orientadores de la función pública administrativa contemplados en el artículo 209, como son la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad. Es así como dentro de los fines no sólo del Estado sino de la contratación estatal se encuentra el garantizar el interés general y la eficiente prestación de los servicios a cargo de los entes estatales, respetando los derechos y deberes de los contratistas como colaboradores en el logro de los propósitos estatales.

Que si bien el número de siniestros viales en el Municipio de Yopal ha disminuido, esta cifra sigue siendo demasiado alta de acuerdo con las cifras estadísticas anuales desde el año 2012 al año 2020, así, año 2012: 902 accidentes, 2013: 965 accidentes, 2014: 798 accidentes, 2015: 953 accidentes, 2016: 707 accidentes, 2017: 742 accidentes, 2018: 587 accidentes, 2019: 524, 2020: 404 accidentes, 2021: 532 accidentes, 2022: 381 accidentes, 2023: 307 accidentes, 2024:280 accidentes (corte 30 de junio- siniestros viales –fuente agentes de tránsito IPAT) cifra que se debe analizar toda vez que si bien muestra disminución respecto a los números del 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, frente al año 2024, sin embargo

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2024- 2721	2024	09	05

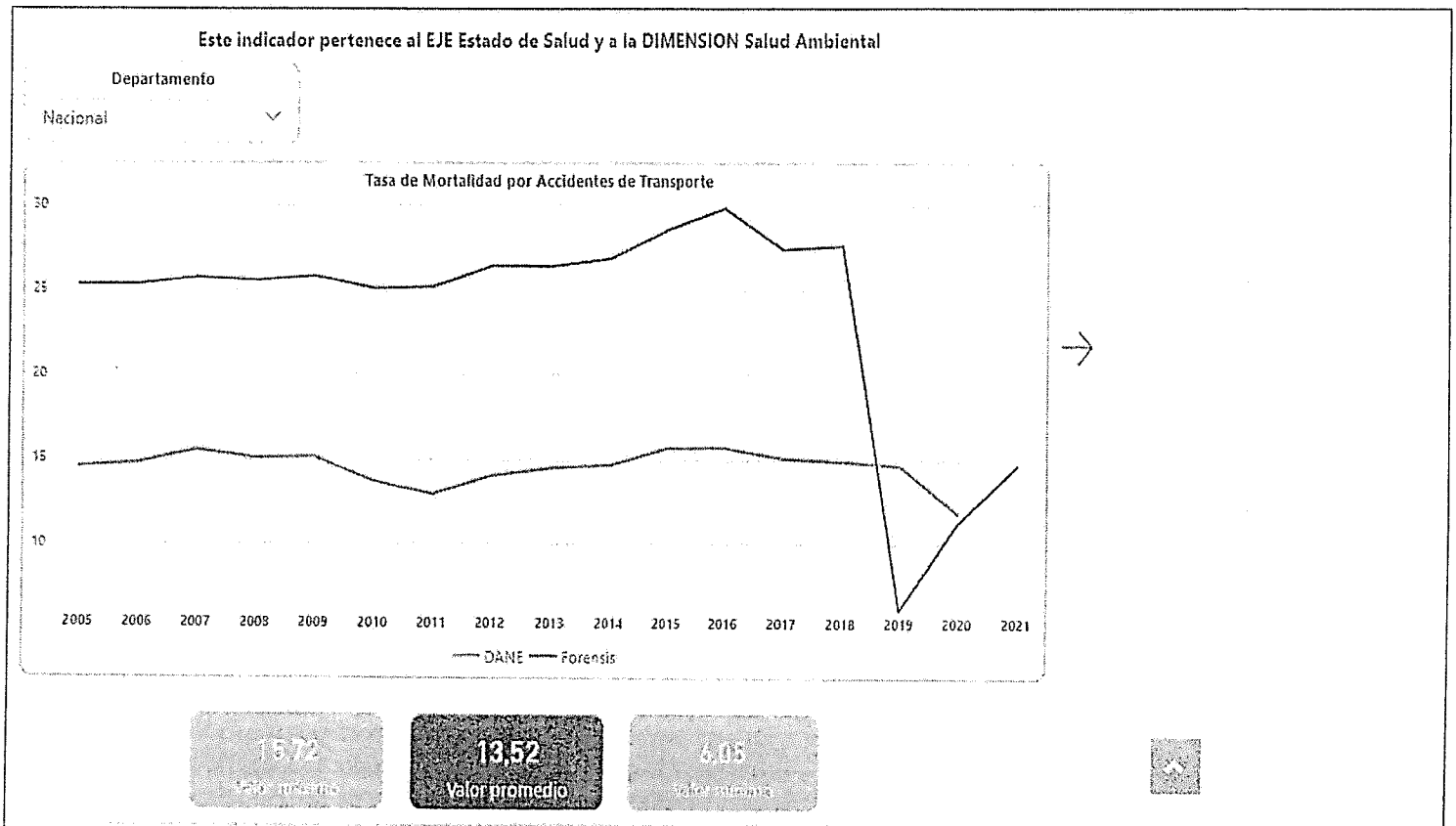
comparado con lo que va corrido del presente año evidentemente se hace necesario que se tomen las medidas adecuadas tendientes a disminuir la siniestralidad vial y así brindarle a la comunidad de nuestro Municipio seguridad vial, dado que esta tiene como objetivo garantizar a la comunidad tranquilidad en los espacios viales y la convivencia pacífica de todas las personas que viven en sociedad según los preceptos constitucionales como son la vida, la integridad física, la libre movilidad y locomoción.

La Tasa de Mortalidad por Accidentes de Tránsito es el número total de defunciones estimadas por accidentes de tránsito en una población total o de determinado sexo y/o edad dividido por el total de esa población, expresada por 100.000 habitantes.



Fuente: https://www.asivamosensalud.org/indicadores/salud-ambiental/tasa-de-mortalidad-por-accidentes-de-transporte-georeferenciado#:~:text=Para%20el%20contexto%20colombiano%2C%20es,corresponde%20a%20una%20diferencia%20representativa.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2024- 2721	2024	09	05



Teniendo en cuenta los anteriores datos y pese a los grandes esfuerzos que ha ejecutado el organimso de transito, observamos que a nivel nacional, Yopal se encuentra por encima de la media nacional en tasa de mortalidad por accidentes de transito **13,52**; en Yopal en la vigencia 2021 se presentaron 35 muertes, en la vigencia 2022 se presentaron 49 muertes y en la vigencia 2023 se presentaron 62 muertes, por ello, la Secretaría de Movilidad debe seguir implementando las medidas necesarias tendientes a seguir disminuyendo la siniestralidad vial y así brindarle a la comunidad de nuestro Municipio seguridad vial, dado que esta tiene como objetivo garantizar a la comunidad tranquilidad en los espacios viales y la convivencia pacífica de todas las personas que viven en sociedad según los preceptos constitucionales como son la vida, la integridad fisica, la libre movilidad y locomoción, y para lograr reducir los indices de accidentalidad y mortalidad por accidentes de tránsito se requiere realizar a traves de un grupo de bachilleres y tecnicos charlas de cultura ciuadadana, de sensibilizacion en temas de seguridad vial, a todos los actores viales (5 actores), incluidos instituciones educativas ofciales, privadas, institutos para el trabajo y el desarrollo humano, Universidaes, empresas de transporte publico colectivo e indivudual, entre otras, tanto en la parte urbana como rural y en los corregimientos del Municipio de Yopal Casanare.

El crecimiento de la infraestructura vial, con la construcción de nuevas vías e intersecciones, la circulación cada vez mayor de motocicletas, vehículos de servicio público, particular y de carga, el aumento de la accidentalidad, requieren de manera urgente la implementación de acciones que contribuyan a organizar y mejorar la movilidad y la seguridad vial en el municipio de Yopal.

La accidentalidad vial está clasificada como una de las epidemias en nuestra sociedad, siendo ésta catalogada como una de las principales causas de morbilidad en el planeta. Esto evidencia, por una parte, el dramático problema de salud pública que representa la accidentalidad vial y por otra, la urgencia en la ejecución de medidas urgentes que frenen las propensiones actuales y que aminoren

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2024- 2721	2024	09	05

este fenómeno que se ha convertido en un factor de gran impacto no sólo en términos humanos sino también económicos en todo el país y en nuestro municipio de Yopal.

Los accidentes de tráfico tienen diferentes escalas de gravedad, el más grave se considera aquel del que resultan víctimas mortales, bajando la escala de gravedad cuando hay heridos graves, heridos leves, y el que origina daños materiales a los vehículos afectados.

Siempre hay una causa desencadenante que produce un accidente, que se puede agravar de forma considerable si por él resultando afectadas otras personas, además de la persona que lo genera. Así mismo, un accidente puede verse agravado si no se ha hecho uso adecuado de los medios preventivos que no lo evitan pero reducirían su gravedad. Por ejemplo, no llevar ajustado el cinturón de seguridad o no llevar puesto el casco si se conduce una motocicleta.

La seguridad vial es el conjunto de acciones y mecanismos que garantizan el buen funcionamiento de la circulación del tránsito, mediante la utilización de conocimientos (leyes, reglamento y disposiciones) y normas de conducta, bien sea como Peatón, Pasajero o Conductor, a fin de usar correctamente la vía pública previniendo los accidentes de tránsito. Como se ha podido evidenciar dentro de las mayores causas de accidentalidad se encuentra el desobedecimiento de las señales de tránsito y desconocimiento de los individuos del uso adecuado de los elementos de seguridad, situación que genera un alto riesgo para la integridad no solo de las personas que conducen algún tipo de vehículo sino de cualquier peatón o transeúnte que haga uso del espacio público, en este caso, las vías y tomando en cuenta que generalmente se consideran tres (3) factores que inciden directamente en la accidentalidad vial: ser humano, vehículo/equipos y entorno (Infraestructura y señalización, las condiciones climáticas, la falta de control y sanción), entre otros. Es indispensable tener medidas de control que busquen transformar y mejorar el entorno en cuanto a la circulación, parqueo irregular, cargue y descargue indebido de mercancías, apropiación del espacio público, cultura ciudadana y mejoramiento de la infraestructura vial.

Esta realidad nos lleva a considerar la necesidad de realizar buenas prácticas de seguridad vial, para que los protagonistas de la circulación en la vía pública, quienes por diversas causas afectan el tráfico y aumentan los índices de accidentalidad, poniendo en peligro la calidad de vida de la población, incorporando conocimientos y hábitos necesarios para realizar un cambio conductual tendiente a preservar la vida, el respeto a la comunidad y las normas de tránsito en torno a los proceso de legalidad y transparencia.

La protección de la vida al movilizarse debe basarse en el papel activo y reflexivo del ser humano, como único actor de los procesos de transformación cultural y social. Al respecto, el cambio hacia un comportamiento que respete constantemente la vida y la integridad física se da en un proceso largo y requiere del compromiso personal de cada sujeto unido a un refuerzo a nivel colectivo. Sin embargo, el cambio de comportamiento no se da únicamente por medio de una mirada reflexiva que parte desde la sensibilización y la educación, sino que se debe fortalecer a través de acciones que regulen el comportamiento en la vía, en donde confluyen la autoridad institucional y la autorregulación humana. Con este fin el pilar de Comportamiento Humano busca una aproximación holística e integral que no solo contenga el desarrollo de un programa de cultura ciudadana desarrollado por medio de acciones formativas, informativas y comunicacionales y medidas de control al comportamiento, sino que se adecue procedimentalmente la normativa asociada e incorpore la seguridad vial en los entornos laborales, así como en establecimientos con usos relacionados al consumo de alcohol.

De acuerdo con los planteamientos arriba señalados y teniendo en cuenta los cinco ejes priorizados de acuerdo a la clasificación de actores en la vía, dentro de los cuales encontramos: eje 1: peatones, eje 2: conductores de motocicletas, eje 3: conductores de vehículos de servicio público, eje 4: conductores de vehículos de servicio particular, eje 5: conductores de bicicletas, patinetas, monopatines, motocargas, vehículos de tracción animal; La Secretaría de Movilidad busca implementar la estrategia de educación y seguridad vial, mediante acciones de sensibilización, control preventivo y actividades educativas en normas de tránsito y seguridad vial a los diferentes actores viales, buscando con ello transformar el comportamiento vial, razón por la cual se requiere los servicios de un equipo articulado como técnicos y multiplicadores de buenas prácticas, las cuales desarrollaran un trabajo en conjunto para el desarrollo de las estrategias

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2024- 2721	2024	09	05

y/ o jornadas de sensibilización en educación y seguridad vial, personal que además deben brindar apoyo a los agentes de tránsito en horas de mayor afluencia vehicular socializando las normas de tránsito y los buenos hábitos en torno a la seguridad vial, como acciones de la campaña institucional de seguridad vial.

Es por ello que se requiere de multiplicadores de buenas prácticas de un (01) técnico y dos (02) bachilleres por cada uno de los cinco actores viales en seguridad vial (10 bachilleres y 5 tecnicos urbanos y 1 tecnico y 2 bachilleres para corregimientos), con el fin de desarrollar estrategias con el fin de llegar a todos los actores viales y propender por que se cree una cultura en seguridad vial, con el fin de tratar de disminuir las altas cifras de siniestralidad, razón por la cual se hace necesario de que los técnicos lideren grupos de multiplicadores de buenas prácticas con el fin de que se presenten en las diferentes vías, colegios y parques, comunas 1, 2, 3, 4, 5, 6,7 y en los corregimientos de manera coordinada e impactando a todos los actores viales, buscando con ello disminuir las altas cifras de siniestralidad en el Municipio de Yopal.

Que la Administración municipal no cuenta con el suficiente recurso humano para atender la demanda de los servicios que la administración pública requiere para el ejercicio de sus funciones con apego a los principios establecidos constitucional y legalmente.

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO: "REALIZAR ACTIVIDADES TÉCNICAS EN EDUCACIÓN, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL, EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE".

3.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El presente estudio previo se va a adelantar por Lotes de la siguiente manera y con las siguientes actividades:

LOTE 1. (Técnico)

1. Elaborar un (1) cronograma semanal de actividades de socialización, prevención y seguridad vial dirigida a peatones.

Producto: Cuatro (04) cronogramas mensuales
Evidencias: Cronogrmas firmados y sello de recibido del supervisor del contrato

2. Orientar y Organizar con los multiplicadores de buenas prácticas, el desarrollo de las actividades de seguridad vial programadas.

Producto: Actividades de socializacion de seguridad vial desarrolldas conforme al cronograma semanal
Evidencias: Registro fotográfico y planilla de asistencia.

3. Realizar seguimiento al cumplimiento del cronograma de actividades de socialización, prevención y seguridad vial dirigida a peatones.

Producto: Realizar seguimiento mensual minimo a 36 acciones de socializacion de seguridad vial
Evidencias: Registro fotografico por cada actividad realizada diariamente

4. Crear y presentar análisis estadístico al final del contrato mediante encuestas mensuales (realizar mínimo 30 encuestas mensuales), que permita medir el grado de impacto de la estrategia de socialización, prevención y seguridad vial al eje peatones.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2024- 2721	2024	09	05

Producto: Realizar mensualmente minimo 30 encuestas a peatones.
Evidencias: informe estadístico de minimo 5 hojas, registro fotografico.

5. Ejecutar el desarrollo de actividades de divulgación y sensibilización de normas de tránsito y transporte a peatones, en sitios de alto flujo vehicular.

Producto: Peatones sensibilizados en seguridad vial
Evidencias: Registro fotográfico.

LOTE 2. (Técnico)

1. Elaborar un (1) cronograma semanal de actividades de socialización, prevención y seguridad vial dirigida a servicio particular.

Producto: Cuatro (04) cronogramas mensuales
Evidencias: Cronogrmas firmados y sello de recibido del supervisor del contrato

2. Orientar y Organizar con los multiplicadores de buenas prácticas, el desarrollo de las actividades de seguridad vial programadas.

Producto: Actividades de socializacion de seguridad vial desarrolldas conforme al cronograma semanal
Evidencias: Registro fotográfico y planilla de asistencia.

3. Realizar seguimiento al cumplimiento del cronograma de actividades de socialización, prevención y seguridad vial dirigida a servicio particular.

Producto: Realizar seguimiento mensual minimo a 36 acciones de socializacion de seguridad vial.
Evidencias: Registro fotografico por cada actividad realizada diariamente

4. Crear y presentar análisis estadístico al final del contrato mediante encuestas mensuales (realizar mínimo 30 encuestas mensuales), que permita medir el grado de impacto de la estrategia de socialización, prevención y seguridad vial al eje de servicio particular.

Producto: Realizar mensualmente minimo 30 encuestas al eje servicio particular.
Evidencias: informe estadístico de minimo 5 hojas, registro fotografico.

5. Ejecutar el desarrollo de actividades de divulgación y sensibilización de normas de tránsito y transporte al eje de servicio particular, en sitios de alto flujo vehicular.

Producto: Peatones sensibilizados en seguridad vial
Evidencias: Registro fotográfico.

LOTE 3. (Técnico)

1. Elaborar un (1) cronograma semanal de actividades de socialización, prevención y seguridad vial dirigida a servicio publico.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2024- 2721	2024	09	05

Producto: Cuatro (04) cronogramas mensuales
Evidencias: Cronogrmas firmados y sello de recibido del supervisor del contrato

2. Orientar y Organizar con los multiplicadores de buenas prácticas, el desarrollo de las actividades de seguridad vial programadas.

Producto: Actividades de socializacion de seguridad vial desarrolldas conforme al cronograma semanal
Evidencias: Registro fotográfico y planilla de asistencia.

3. Realizar seguimiento al cumplimiento del cronograma de actividades de socialización, prevención y seguridad vial dirigida a servicio publico.

Producto: Realizar seguimiento mensual minimo a 36 acciones de socializacion de seguridad vial.
Evidencias: Registro fotografico por cada actividad realizada diariamente

4. Crear y presentar análisis estadístico al final del contrato mediante encuestas mensuales (realizar mínimo 30 encuestas mensuales), que permita medir el grado de impacto de la estrategia de socialización, prevención y seguridad vial al eje de servicio publico.

Producto: Realizar mensualmente minimo 30 encuestas al eje servicio publico.
Evidencias: informe estadístico de minimo 5 hojas, registro fotografico.

5. Ejecutar el desarrollo de actividades de divulgación y sensibilización de normas de tránsito y transporte al eje de servicio publico, en sitios de alto flujo vehicular.

Producto: Peatones sensibilizados en seguridad vial
Evidencias: Registro fotográfico.

LOTE 4. (Técnico)

1. Elaborar un (1) cronograma semanal de actividades de socialización, prevención y seguridad vial dirigida a ciclistas.

Producto: Cuatro (04) cronogramas mensuales
Evidencias: Cronogrmas firmados y sello de recibido del supervisor del contrato

2. Orientar y Organizar con los multiplicadores de buenas prácticas, el desarrollo de las actividades de seguridad vial programadas.

Producto: Actividades de socializacion de seguridad vial desarrolldas conforme al cronograma semanal
Evidencias: Registro fotográfico y planilla de asistencia.

3. Realizar seguimiento al cumplimiento del cronograma de actividades de socialización, prevención y seguridad vial dirigida a ciclistas.

Producto: Realizar seguimiento mensual minimo a 36 acciones de socializacion de seguridad vial.
Evidencias: Registro fotografico por cada actividad realizada diariamente

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2024- 2721	2024	09	05

4. Crear y presentar análisis estadístico al final del contrato mediante encuestas mensuales (realizar mínimo 30 encuestas mensuales), que permita medir el grado de impacto de la estrategia de socialización, prevención y seguridad vial al eje de ciclistas.

Producto: Realizar mensualmente mínimo 30 encuestas al eje de ciclistas.
Evidencias: informe estadístico de mínimo 5 hojas, registro fotografico.

5. Ejecutar el desarrollo de actividades de divulgación y sensibilización de normas de tránsito y transporte al eje de ciclistas, en sitios de alto flujo vehicular.

Producto: Peatones sensibilizados en seguridad vial
Evidencias: Registro fotográfico.

LOTE 5. (Técnico)

1. Elaborar un (1) cronograma semanal de actividades de socialización, prevención y seguridad vial dirigida a motociclistas.

Producto: Cuatro (04) cronogramas mensuales
Evidencias: Cronogrmas firmados y sello de recibido del supervisor del contrato

2. Orientar y Organizar con los multiplicadores de buenas prácticas, el desarrollo de las actividades de seguridad vial programadas.

Producto: Actividades de socializacion de seguridad vial desarrolldas conforme al cronograma semanal
Evidencias: Registro fotográfico y planilla de asistencia.

3. Realizar seguimiento al cumplimiento del cronograma de actividades de socialización, prevención y seguridad vial dirigida a motociclistas.

Producto: Realizar seguimiento mensual minimo a 36 acciones de socializacion de seguridad vial.
Evidencias: Registro fotografico por cada actividad realizada diariamente

4. Crear y presentar análisis estadístico al final del contrato mediante encuestas mensuales (realizar mínimo 30 encuestas mensuales), que permita medir el grado de impacto de la estrategia de socialización, prevención y seguridad vial al eje de motociclistas.

Producto: Realizar mensualmente minimo 30 encuestas al eje de motociclistas.
Evidencias: informe estadístico de minimo 5 hojas, registro fotografico.

5. Ejecutar el desarrollo de actividades de divulgación y sensibilización de normas de tránsito y transporte al eje de motociclistas, en sitios de alto flujo vehicular.

Producto: Peatones sensibilizados en seguridad vial
Evidencias: Registro fotográfico.

LOTE 6. (Técnico - Corregimientos)

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2024- 2721	2024	09	05

1. Elaborar un (1) cronograma semanal de actividades de socialización, prevención y seguridad vial dirigida a motociclistas, ciclistas, servicio publico y peatones de los corregimientos de morichal y el morro del Municipio de Yopal.

Producto: Cuatro (04) cronogramas mensuales
Evidencias: Cronogrmas firmados y sello de recibido del supervisor del contrato

2. Orientar y Organizar con los multiplicadores de buenas prácticas, el desarrollo de las actividades de seguridad vial programadas.

Producto: Actividades de socializacion de seguridad vial desarrolldas conforme al cronograma semanal
Evidencias: Registro fotográfico y planilla de asistencia.

3. Realizar seguimiento al cumplimiento del cronograma de actividades de socialización, prevención y seguridad vial dirigida a motociclistas, ciclistas, servicio publico y peatones de los corregimientos de morichal y el morro del Municipio de Yopal.

Producto: Realizar seguimiento mensual minimo a 36 acciones de socializacion de seguridad vial.
Evidencias: Registro fotografico por cada actividad realizada diariamente

4. Crear y presentar análisis estadístico al final del contrato mediante encuestas mensuales (realizar mínimo 30 encuestas mensuales), que permita medir el grado de impacto de la estrategia de socialización, prevención y seguridad vial al eje de motociclistas, ciclistas, servicio publico y peatones de los corregimientos de morichal y el morro del Municipio de Yopal.

Producto: Realizar mensualmente minimo 30 encuestas al eje de motociclistas, ciclistas, servicio publico y peatones de los corregimientos de morichal y el morro del Municipio de Yopal.

Evidencias: informe estadístico de minimo 5 hojas, registro fotografico.

5. Ejecutar el desarrollo de actividades de divulgación y sensibilización de normas de tránsito y transporte al eje de motociclistas, ciclistas, servicio publico y peatones de los corregimientos de morichal y el morro del Municipio de Yopal, en sitios de alto flujo vehicular.

Producto: Peatones sensibilizados en seguridad vial
Evidencias: Registro fotográfico.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:	Tres (03) meses
3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Yopal
3.5. FORMA DE PAGO:	El municipio de Yopal, cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: mediante dos (2) actas parciales por el valor de dos millones trescientos mil pesos ($2.300.000) m/cte contadas a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa entrega del informe de actividades respectivo y soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social y un (1) acta de liquidación por el valor de dos millones trescientos mil pesos ($2.300.000) m/cte. Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes al recibo a

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2024- 2721	2024	09	05

	satisfacción del acta parcial o de liquidación por parte de la secretaría de hacienda. PARÁGRAFO 1: Las actas parciales y el acta de liquidación se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, previa presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor. PARÁGRAFO 2.- El informe de cumplimiento de actividades debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles al vencimiento del periodo de cobro. PARÁGRAFO 3.- Para el acta parcial deberá entregar certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por QFdocument. PARÁGRAFO 4.- De conformidad con el Acuerdo No. 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago. PARÁGRAFO 5 – El último pago se realizará mediante acta de liquidación, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, informe de supervisión donde certifique el cumplimiento en la ejecución del contrato.
3.6. SUPERVISION	Secretario de Movilidad

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 la Alcaldía de Yopal a través de la Secretaría de Movilidad procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

4.1. PERSPECTIVA LEGAL.

Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas aplicables. Los servicios requeridos tienen como fin contratar seis (06) personas naturales que acrediten título como técnico en seguridad vial y/o agente de tránsito o técnico laboral por competencias en tránsito y transporte y seguridad vial ó afines para que ejecute el objeto: "**REALIZAR ACTIVIDADES TÉCNICAS EN EDUCACIÓN, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL, EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE**", en consecuencia procede la modalidad de selección de contratación Directa por la causal de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con el artículo 2 numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2024- 2721	2024	09	05

4.2. PERSPECTIVA COMERCIAL.

La Secretaria de Movilidad del municipio de Yopal ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios, los cuales son prestados tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, las personas naturales y empresas cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector se considera que lo más conveniente es contratar a seis (06) personas naturales que acrediten título como técnico en seguridad vial y/o agente de tránsito o técnico laboral por competencias en tránsito y transporte y seguridad vial ó afines.

La prestación de los servicios de apoyo a la gestión por parte de una persona natural le permitirá a la entidad contar con un soporte en el proceso de gestión contractual que permita cumplir con los cometidos. La oferta y demanda de dichos servicios es suplida entonces por personas naturales y jurídicas, por lo cual se considera que la necesidad planteada se satisface con la vinculación de seis (06) personas naturales que acrediten título como técnico en seguridad vial y/o agente de tránsito o técnico laboral por competencias en tránsito y transporte y seguridad vial ó afines. Se resalta que el perfil requerido, cumple con las políticas y lineamientos de la entidad, para lo cual se valorará su hoja de vida, verificando concretamente su formación académica de acuerdo al perfil solicitado por la entidad en los estudios previos.

Adicionalmente los plazos para su ejecución honran las normas orgánicas de presupuesto, aplicables tanto para la Nación como para las entidades territoriales, donde el compromiso se cumple o ejecuta, si el bien o el servicio se recibe en la misma vigencia fiscal en que se expidió el acto o se celebró el contrato o convenio que afecto definitivamente los recursos incorporados.

De conformidad con lo señalado en la guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar (guía) de productos de Naciones Unidas, V.14.080-UNSPSC-, en el Plan de Adquisiciones de la entidad, el servicio de personal temporal requerido se encuentra en el código UNSPSC 80111601. Descripción: Asistencia de oficina o administrativa temporal. En consecuencia para el desarrollo del objeto contractual para la contratación se requiere de seis (06) personas naturales que acrediten título como técnico en seguridad vial y/o agente de tránsito o técnico laboral por competencias en tránsito y transporte y seguridad vial ó afines con experiencia laboral de tres (3) años de los cuales debe acreditar como experiencia relacionada o especifica de dos (2) años en seguridad vial.

4.3. FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En general, son diversos los asuntos que conciernen a la Secretaría de Movilidad y que desbordan su capacidad administrativa y de recurso humano, dada que en la planta de personal de la Secretaria de Movilidad no existe personal suficiente para realizar estas actividades de apoyo al area de archivo de gestion del RUNT, concrete los principios de la administración pública, se determina la necesidad, de la contratación de una persona natural para que desarrolle las actividades inherentes al objeto contractual.

Ante esta realidad, se determina que la contratación de una persona natural se presenta como la solución idónea para desarrollar las actividades inherentes al objeto contractual. Para fundamentar esta decisión, se ha procedido a realizar un análisis exhaustivo de otros contratos con igual objeto, plazo y perfil en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Este análisis se orienta a extraer lecciones aprendidas, identificar mejores prácticas y asegurar la alineación de futuros contratos con las necesidades específicas y los estándares de eficiencia requeridos por la Secretaría de movilidad del Municipio de Yopal.

NUMERO DE CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO CONTRATO	CONTRATISTA	PERFIL CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	PLAZO	VALOR MENSUAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2024- 2721	2024	09	05

1001.84.0601.2023	21/02/2023	Prestar servicio tècnicos en la implementación de estrategias para el mejoramiento de la movilidad y seguridad vial en educación, prevención y seguridad vial dirigidas a peatones en el municipio de Yopal	Claudia Cruz Chavita	persona natural que acredite título como técnico en seguridad vial, agente de transito, tecnico laboral por competencias en transito y transporte y seguridad vial ó afines con experiencia laboral de tres (3) años de los cuales debe acreditar como experiencia o relacionada especifica de dos (2) años en seguridad vial.	$ 21.000.000,00	Diez (10) meses	$ 2.100.000,00
1001.84.2125.2022	29/08/2022	Prestar servicio técnicos en la implementación de estrategias para el mejoramiento de la movilidad y seguridad vial en educación, prevención y seguridad vial dirigidas a peatones en el municipio de Yopal	CLAUDIA CRUZ CHAVITA	persona natural que acredite título como técnico en seguridad vial, agente de transito, tecnico laboral por competencias en transito y transporte y seguridad vial ó afines con experiencia laboral de tres (3) años de los cuales debe acreditar como experiencia o relacionada especifica de dos (2) años en seguridad vial.	$ 7.000.000,00	100 dias	$ 2.100.000,00
1001.84.0689.2021	12/03/2021	Desarrollar actividades técnicas en la organización de actividades de educación, prevención y seguridad vial, dirigidas a conductores y acompañantes de motocicletas, para el fortalecimiento de la movilidad y la seguridad vial en el municipio de Yopal	Jorge Leonardo Chaparro Romero	una persona natural que acredite Título como técnico en seguridad vial, agente de transito ó afines y experiencia laboral de tres (3) años de los cuales debe acreditar como experiencia especifica de dos (2) años en seguridad vial	$ 10.500.000,00	cinco (5) meses	$ 2.100.000,00

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2024- 2721	AÑO	MES	DIA
		2024	09	05

VIGENCIA	HONORARIOS	IPC actual (FUENTE DANE)	IPC inicial (FUENTE DANE)	VALOR	HONORIOS INDEXADO
feb-23	2.100.000,00	143,67	130,40	1,10	2.313.704
ago-22	2.100.000,00	143,67	121,50	1,18	2.483.185
mar-21	2.100.000,00	143,67	107,12	1,34	2.816.533
VALOR HONORARIOS INDEXADO					2.537.807

Nota: EL ESTUDIO DE MERCADO SE ENCUENTRA EN FORMATO AP5-F01. (FORMATO ANEXO A ESTE ESTUDIO PREVIO).

Luego del exhaustivo análisis de los contratos anteriores, se ha estimado el valor maximo a cancelar en el presente contrato, el cual obedece a la suma por concepto de honorarios mensual el valor de dos millones quinientos treinta y siete mil ochociento siete pesos MCTE ($2.537.807). Este cálculo se fundamenta en la revisión de contratos históricos, permitiendo a la entidad determinar un monto que cumple rigurosamente con los lineamientos del Manual de Contratación en vigor, según lo establecido en el Decreto 722 del 2021.

Además, para respaldar la fijación del presupuesto maximo a reconocer, se llevó a cabo un estudio de mercado que considera tanto los análisis de consumos como los precios históricos, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.1.5.3. Esta metodología garantiza que el valor asignado refleje de manera precisa las condiciones del mercado actual y las particularidades de las actividades a contratar, asegurando la transparencia y la eficiencia en la gestión contractual.

4.4.TÉCNICA

Desde una perspectiva técnica, se constata que el municipio ha venido estableciendo consistentemente requisitos de idoneidad y experiencia en contratos similares a los que se solicitan para la presente contratación. Esta coherencia en las exigencias evidencia una intención de mantener altos estándares de competencia y capacidad técnica por parte de los contratistas, garantizando así la efectiva ejecución de los servicios requeridos.

Adicionalmente, se destaca que el precio mensual propuesto para el presente proceso se encuentra en línea con los montos pagados en contratos anteriores. Este hecho sugiere que la estimación presupuestaria se mantiene dentro del rango histórico, reflejando coherencia y previsibilidad en los costos asociados a este tipo de servicios.

Es relevante señalar que el municipio ha sido un actor recurrente en la contratación de servicios similares o idénticos al objeto que se busca contratar. La experiencia acumulada en estas gestiones anteriores proporciona una base sólida para anticipar posibles desafíos y optimizar la planificación del presente proceso de contratación.

En consonancia con la revisión de los contratos previos, se destaca un histórico de cumplimiento del 100%, lo que indica una ejecución exitosa y eficiente por parte de los contratistas anteriores. Este historial positivo mitiga los riesgos asociados a la presente contratación y refuerza la consideración de la administración municipal de que el proceso puede llevarse a cabo de manera viable y efectiva.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2024- 2721	2024	09	05

El método por el cual la entidad realiza el estudio de mercado para determinar el valor del presupuesto oficial es basado en el análisis de consumos y precios históricos, según lo establecido en el numeral 3 del artículo 9.1.1.5 y 9.1.1.5.3 del Decreto 722 de 2021 por medio del cual se modificó el Decreto 087 de 14 de mayo de 2021 por medio del cual se adoptó el manual de contratación supervisión e interventoría del Municipio de Yopal, teniendo en cuenta la verificación del precio histórico manejado en el municipio de Yopal, con el fin de mantener un precio normalizado para esta zona del país: "Cuando se opte el análisis de consumos y precios históricos de la entidad territorial y de otras entidades territoriales como mecanismos para definir el presupuesto oficial, se debe analizar como mínimo tres (3) contratos, las características del bien o servicio de esos contratos analizados, deben ser similares al objeto que se pretende contratar. Una vez identificados, se deben filtrar por perfil, que al igual que el objeto, debe ser similar y por último verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor. Cuando el objeto contractual sea de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se deberá realizar la indexación de los honorarios de acuerdo al formato adoptado por la entidad. Cuando el objeto sean bienes o servicios diferentes al de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, deberá revisar y examinar si se han presentado fenómenos económicos, legales, técnicos o circunstancias locales, que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicios."

El valor establecido para el presente contrato se determinó por la complejidad del objeto, el perfil requerido y se tuvo como apoyo el histórico manejado por la entidad durante las vigencias 2021, 2022 y 2023. La Secretaría de Movilidad del Municipio de Yopal, realizó un estudio de mercado para los valores de los topes máximos para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el año 2024, donde se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica y la experiencia requerida. Así mismo, se verificaron las tarifas manejadas por otras administraciones y en especial el precio histórico manejado en el Municipio de Yopal, con el fin de mantener un precio normalizado para esta zona del país. Se considera pertinente una remuneración por la prestación del servicio mensual de dos millones trescientos mil pesos ($2.300.000) m/cte, y un plazo de Tres (03) MESES. Por lo anterior, se establece como presupuesto oficial el valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($6.900.000) m/cte, por persona, para un total de CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS Mcte, ($41.400.000), que equivale a la contratación de SEIS (06) personas, para "REALIZAR ACTIVIDADES TÉCNICAS EN EDUCACIÓN, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL, EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE".

El código correspondiente al presente servicio de acuerdo con el plan anual de adquisiciones es 80111601: asistencia de oficina o administrativa temporal.

De conformidad con el articulo 147 y 160 del Acuerdo No. 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas y el valor restante se descontará del segundo pago.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

6.1.1. CONTRATACIÓN DIRECTA.

6.1.1.1. NORMATIVIDAD QUE REGULA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 4, literal h), dispone que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

6.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDA DE SELECCIÓN

El Decreto 1082 de 2015 en su el art. 2.2.1.2.1.4.9. señala que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2024- 2721	2024	09	05

actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

6.1.1.3 APLICABILIDAD DE LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Se trata de contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, pues el objeto se refiere a la realización de actividades que no requieren un alto conocimiento especializado y por ende no configuran consultoría. En atención a que el objeto contractual y las actividades a desarrollar son de un contrato de prestación de servicios profesionales de acuerdo a la normatividad antes señalada, el proceso de contratación se efectuará bajo la modalidad de contratación directa la cual se regirá por la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

7. CRITERIOS PARA SELECCIÓNAR AL CONTRATISTA

Para la selección del oferente y futuro contratista se considerará: I) la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar, II) que el contratista no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en la constitución y la ley, y III) que para el cumplimiento del objeto contractual, selección y verificación de la idoneidad del contratista, se requiere de seis (06) personas naturales que acrediten título como técnico en seguridad vial y/o agente de tránsito o técnico laboral por competencias en tránsito y transporte y seguridad vial ó afines con experiencia laboral de tres (3) años de los cuales debe acreditar como experiencia relacionada o especifica de dos (2) años en seguridad vial.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja expresa constancia que para el presente proceso no se requiere obtener varias ofertas.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido por el artículo [4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015] y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la [Secretaría de Movilidad], ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se presentan a continuación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Que el contratista incumpla el negocio jurídico futuro con relación al presente estudio previo.	No poder desarrollar ni cumplir las actividades prevista en el presente estudio previo	3	2	5	MEDIO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	BAJO

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2024- 2721	2024	09	05

3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	ALTO
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista	Permanente
2	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

BUREAU COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2024- 2721	AÑO	MES	DIA
		2024	09	05

3	Entidad	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Secretario de Despacho	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

9. GARANTIAS A EXIGIR

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5.del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con lo estipulado en la circular N° 014 del 26 de noviembre de 2020, que establece la No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto en mención no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Acorde al objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar NO se hace necesario establecer garantías que ampararen el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual de Acuerdo Comerciales de Colombia Compra Eficiente versión 14, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado..

11. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO No. 1068 DE 2015

La Subsecretaria de Talento Humano, certifica que, dentro de la planta de personal de la alcaldía de Yopal, establecida mediante decreto 100.97.376 del 26 de diciembre de 2018 "por el cual se compila los decretos vigentes de planta de empleos de la alcaldía municipal de Yopal incluyendo los empleos de la secretaria de educación financiados por el SGP". Decreto No. 047 y 311 del 2019 y analizando el manual especifico de funciones y de competencias laborales establecidos mediante Decreto No. 1000.97.122 del 20 de mayo de 2019 "por medio del cual se compila actualiza y ajusta el manual específico el manual de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la alcaldía municipal de Yopal" y los decretos No 1000.97.288 de diciembre 3 de 2019 "Por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 122 del 20 de mayo de 2019 para los requisitos de estudio para tres(3) empleos profesionales universitarios código 2019 grado 04 ubicados en la secretaria de educación y cultura (02) y secretaria general — subsecretaria de talento humano (01) de la alcaldía municipal de Yopal", Decretos N°1000.97.324 de 31 de diciembre de 2019, N°1000.97.015 de enero 17 de 2020, y No. 1000.97.208 de septiembre 7 de 2020, resolución No. 165 de 2021, Decretos No. 289 de 2021, No. 418 de 2022, No. 469 de 2022, No. 318 de julio de 2022, Acuerdo No. 002 de 2022 "por el cual se ajusta la estructura orgánica y administrativa de la alcaldía municipal de Yopal y se señalan las funciones generales de sus dependencias"; el municipio de Yopal no cuenta con personal suficiente para realizar las actividades que se describen en el presente estudio previo.

Nota: Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo o es imposible atender las actividades con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2024- 2721	2024	09	05

Tampoco se podrán celebrar contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con el objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales caracteristica y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

12. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

Elaboró Aspecto Técnico:

Firma: _____
Nombre: Diosefren Melo
Cargo Profesional Universitario

Revisó Componente Jurídico:

Firma: _____
Nombre: Diosefren Melo
Cargo: Profesional Universitario

13. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Cuando se trata de Recursos de Inversión).

Vo.Bo. Banco De Proyectos:

Firma: _____
Nombre: YEISHON DARIO CARDENAS GUEVARA
Cargo: Profesional Contratado

Aprobó:

Firma: _____
Nombre: CLAUDIA PATRICIA CARDENAS VERA
Cargo: Secretaría de Planeación

14. RESPONSABLE DE LA CERTIFICACIÓN DEL NUMERAL 11 DEL ESTUDIO PREVIO

Proyectó:

Firma: _____
Nombre: JOSE JAIME MONTAÑA MONTAÑA
Cargo Profesional Universitario

Aprobó:

Firma: _____
Nombre: LIANNY CRISTHINA BOHORQUEZ TUAY
Cargo: Subsecretaria de Talento Humano

15. APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

Firma: _____
Nombre: NELSON RICARDO CAMARGO PEREZ
Cargo: Secretario de Movilidad